CONTRATO Nº 34/2021

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA YBYZUNÚ"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 38/2021

ID 400635

Entre la **Municipalidad de Guarambaré** con RUC 80022997-5, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín**, con Cédula de Identidad N° 762841, Intendente Municipal, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con CI N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **San Expedito Consultora** con RUC 1513152-1, domiciliada en Avda. Orlando Mateuchi y calle 8 Nº 233, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servian** con Cédula de Identidad N° 1513152, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADOS EN LA COMPAÑÍA YBYZUNÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la Construcción de pavimento tipo empedrados en la Compañía Ybyzunú de la ciudad de Guarambaré. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

(PAC) con el ID N° 400635.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 38/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, según resolución IMG N° 195/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución IMG N° 253/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 24 de septiembre de 2021 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado en calle pública esquina Ruta Guarambaré**	**Unidad Medida Global**	**1**	**51.252.310**	**51.252.310**
1.1		Cartel indicador	Unidad Medida Global	1	760.000	760.000
1.2		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	450	1.900	855.000
1.3		Preparación de terreno y de caja para empedrado	Metros cuadrados	450	1.900	855.000
1.4		Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	Metros cuadrados	450	7.600	3.420.000
1.5		Construcción de Muro de PBC	Metros cúbicos	39,5	522.500	20.638.750
1.6		Relleno y compactación	Metros cúbicos	50,62	38.000	1.923.560
1.7		Construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	450	35.150	15.817.500
1.8		Compactación mecánica y relleno entre piedras con arena lavada de rio y ripio	Metros cuadrados	450	2.850	1.282.500
1.9		Provisión y Colocación de cordón de hormigón 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, dosaje: 1:3:5	Metro lineal	150	30.400	4.560.000
1.10		Macizada de Cordones con mortero 1:3 (cemento, arena lavada), terminación pintura a la cal	Metro lineal	150	4.750	712.500
1.11		Limpieza final de Obras	Metros cuadrados	450	950	427.500
2	**72131701-002**	**Construcción de empedrado en calle publica entre calle publica esq. Arsenio Vaesken**	**Unidad Medida Global**	**1**	**85.310.000**	**85.310.000**

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

2.1		Cartel indicador	Unidad Medida Global	1	760.000	760.000
2.2		Marcación y replanteo	Metros cuadrados	1.400	1.900	2.660.000
2.3		Preparación de terreno y de caja para empedrado	Metros cuadrados	1.400	1.900	2.660.000
2.4		Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	Metros cuadrados	1.400	7.600	10.640.000
2.5		Construcción de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	1.400	35.150	49.210.000
2.6		Compactación mecánica y relleno entre piedras con arena lavada de rio y ripio	Metros cuadrados	1.400	2.850	3.990.000
2.7		Provisión y Colocación de cordón de hormigón 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, dosaje: 1:3:5	Metro lineal	400	30.400	12.160.000
2.8		Macizada de Cordones con mortero 1:3 (cemento, arena lavada), terminación pintura a la cal	Metro lineal	400	4.750	1.900.000
2.9		Limpieza final de Obras	Metros cuadrados	1.400	950	1.330.000
Precio Total						**136.562.310**

Son Guaraníes ciento treinta y seis millones quinientos sesenta y dos mil trescientos diez. -

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Moneda de pago Guaraníes.

Forma de pago: Contra certificado. Deberá presentarse el certificado por el avance del 100%

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de ejecución de la obra sito en el la compañía Ybyzunú de la ciudad de Guarambaré es de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

LA ENTREGA DEL SITIO DE LA OBRA SERÁ TOTAL. LAS OBRAS DEBERAN INICIAR DE FORMA SIMULTANEA.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, al día siguiente de la terminación total de las obras y presentación del certificado de trabajo final aprobado.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 05 (cinco) días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Joel Ricardo Sanabria Narváez

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARÁ NINGUN ANTICIPO
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.
La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 180 (ciento ochenta) días.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.
El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:
Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de G. 5.000.000
La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de G. 5.000.000

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de G. 5.000.000

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: las pólizas deberán tener con vigencia desde la recepción de la orden de inicio por parte del contratista hasta la recepción definitiva.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la compañía Ybyzunu
UBICACIÓN: Compañía Ybyzunú, esq. Ruta Guarambaré y Calle Pública

"SAN ISIDRO EDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

Dr. José M. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Puntos Geo Referenciados: N: 7183980,20 ; E: 455833,03 , N: 7183984,89; E: 455897,13.			
SUPERFICIE A INTERVENIR: 450 m²			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Cartel indicador	Gl	1
1.2	Marcación y replanteo	m²	450,00
1.3	Preparación de terreno y de caja para empedrado	m²	450,00
1.4	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	m²	450,00
1.5	Construcción de Muro de PBC	m³	39,50
1.6	Relleno y compactación	m³	50,62
1.7	Construcción de pavimento tipo empedrado	m²	450,00
1.8	Compactación mecánica y relleno entre piedras con arena lavada de rio y ripio	m²	450,00
1.9	Provisión y Colocación de cordón de hormigón 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, dosaje: 1:3:5	ml	150,00
1.10	Macizada de Cordones con mortero 1:3 (cemento, arena lavada), terminación pintura a la cal	ml	150,00
1.11	Limpieza final de Obras	m²	450,00

OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la compañía Ybyzunu			
UBICACIÓN: Compañía Ybusunu, Calle Pública c/ Arsenio Vaesken			
Puntos Geo Referenciados: N: 7183982,81 ; E: 455760,40, N: 7183980,24; E: 455516,83.			
SUPERFICIE A INTERVENIR: 1400 m²			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Cartel indicador	Gl	1
2.2	Marcación y replanteo	m²	1.400,00
2.3	Preparación de terreno y de caja para empedrado	m²	1.400,00
2.4	Colchón de arena para empedrado espesor de 0,20	m²	1.400,00
2.5	Construcción de pavimento tipo empedrado	m²	1.400,00
2.6	Compactación mecánica y relleno entre piedras con arena lavada de rio y ripio	m²	1.400,00
2.7	Provisión y Colocación de cordón de hormigón 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, dosaje: 1:3:5	ml	400,00
2.8	Macizada de Cordones con mortero 1:3 (cemento, arena lavada), terminación pintura a la cal	ml	400,00
2.9	Limpieza final de Obras	m²	1.400,00

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Lic. Sonia R. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 -
ITAUGUA PARAGUAY

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2021.

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

.....
Rolando Porfirio Amarilla Servián
Contratista
San Expedito Consultora